

**GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.**  
**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**  
(Valores expresados en pesos colombianos)

**I. DESTINACIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2023**

Teniendo en cuenta el saldo que arroja la cuenta de Utilidad del Ejercicio que figura en el Estado de Situación Financiera de los Estados Financieros Separados del año 2023, se propone la destinación de utilidades del ejercicio a la reserva ocasional:

Utilidad del ejercicio	1,056,655,589,585
Reserva ocasional	1,056,655,589,585

**II. APROPIACIÓN DE LA RESERVA OCASIONAL**

**1. Propuesta:**

1.1 Apropiar del componente no gravado de la reserva ocasional para el decreto de dividendos

De la reserva ocasional no gravada constituida con utilidades generadas en el año 2023	628,980,524,200
Decreto de dividendo	628,980,524,200

1.2 Apropiar del componente gravado de la reserva ocasional para ser destinada proyectos de beneficio social

Constitución de una reserva para realizar proyectos de beneficio social*.	7,265,232,795
---	---------------

\*Se autoriza al Representante Legal a realizar donaciones hasta por el monto indicado en la presente reserva.

**SUMAS IGUALES. 1,692,901,346,580 1,692,901,346,580**

**2. Forma y fecha de pago:**

El dividendo a repartir a los accionistas será de mil cuatrocientos pesos (COP\$ 1.400) por acción, el cual proviene de dividendos pagados a la Compañía por parte de sus subordinadas y asociadas.

El dividendo se pagará sobre cuatrocientos cuarenta y nueve millones doscientos setenta y un mil ochocientos tres acciones ordinarias y preferenciales (449.271.803), se causará una vez sea decretado por la Asamblea General de Accionistas y será exigible en cada una de las fechas de pago establecidas.

El dividendo será 100% no gravado para el accionista, ni a título de renta ni a título de ganancia ocasional, conforme se establece en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario; no obstante, estarán sometidos a la retención en la fuente especial sobre dividendos establecida Estatuto Tributario; así mismo, considerando la calidad de agente retenedor que tiene la Compañía en el municipio de Medellín en materia del impuesto de industria y comercio ("ICA"), a los accionistas que estén sujetos a retención por este impuesto se les pagará su dividendo en dinero efectivo una vez descontado el valor de las retenciones indicadas.

El dividendo será exigible y pagado en efectivo así:  
Trescientos cincuenta pesos (COP\$ 350) por cada acción en las siguientes fechas:  
19 de abril de 2024, 12 de julio de 2024, 11 de octubre de 2024 y 2 de enero de 2025

**3. Periodo ex-dividendo**

El periodo ex-dividendo estará comprendido entre el primer día hábil bursátil de pago de los dividendos y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha. Toda negociación de acciones que sea realizada durante el periodo ex-dividendo será sin dividendos para el comprador.

**Medellín, 29 de febrero de 2024**